

SECTOR SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD



Nº 176-2011-J-OPE/INS

RESOLUCIÓN JEFATURAL

Lima, 11 de julio de 2011



VISTOS:

El expediente con Registro N° 00016578-11 que contiene: (i) Carta de Referencia: PER/CPC/010/85/02/0753-2011 de fecha 01 de junio de 2011 del Representante en Perú a. i. de la Organización Panamericana de la Salud (ii) Informe N° 034-2011-DG-CNCC-INS de fecha 06 de junio de 2011, del Director General del Centro Nacional de Control de Calidad (iii) Oficio N° 746-2011-J-OPE/INS de fecha 08 de junio de 2011, emitido por el Jefe del Instituto Nacional de Salud;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Carta de Referencia: PER/CPC/010/85/02/0753-2011 de fecha 01 de junio de 2011 el Representante en Perú a. i. de la Organización Panamericana de la Salud invita a la Q.F. Ofelia del Rosario Villaiva Rojas a participar en la Auditoría SGC en el CRDTL en apoyo a los laboratorios oficiales de control de medicamentos de Centroamérica para precalificación de la OMS, a llevarse a cabo del 25 al 29 de julio del 2011, en la Ciudad de Jamaica, señalando asimismo, que los gastos de participación, estarán cubiertos por dicha Organización;

Que, mediante Informe N° 034-2011-DG-CNCC-INS de fecha 06 de junio de 2011, el Director General del Centro Nacional de Control de Calidad, autoriza a la Q.F. Ofelia del Rosario Villaiva Rojas Directora Ejecutiva del Laboratorio de Control de Calidad del CNCC, para que participe en la Auditoría SGC en el CRDTL en apoyo a los laboratorios oficiales de control de medicamentos de Centroamérica para precalificación de la OMS, del 25 al 29 de julio del 2011, en la Ciudad de Jamaica;

Que, en el Oficio N° 746-2011-J-OPE/INS expedido el 08 de junio del 2011, el Jefe del Instituto Nacional de Salud concede la anuencia para que la profesional de la salud Q.F. Ofelia del Rosario Villaiva Rojas asista en Comisión de Servicio a la Auditoría programada en Centroamérica que solicitará la precalificación de la OMS, a llevarse a cabo en Jamaica del 25 al 29 de julio del año en curso;

Que, el artículo 83° del Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, señala que la comisión de servicios es el desplazamiento temporal del servidor fuera de la sede habitual de trabajo, dispuesta por la autoridad competente, para realizar funciones según el nivel de carrera, grupo ocupacional y especialidad alcanzados y que estén directamente relacionadas con los objetivos institucionales. No excederá, en ningún caso, el máximo de treinta (30) días calendario por vez;



Que, el artículo 11° del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM señala que los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente,

Con las visaciones de la Oficina General de Asesoría Jurídica, la Oficina General de Administración y la Oficina Ejecutiva de Personal; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27619, que regula la Autorización de Viajes al Exterior de Servidores y Funcionarios Públicos, su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, y el literal h) del artículo 12° del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Salud, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2003-SA;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- AUTORIZAR el viaje por Comisión de Servicios de la Q.F. Ofelia del Rosario Viltava Rojas, Directora Ejecutiva del Laboratorio de Control de Calidad del Centro Nacional de Control de Calidad del Instituto Nacional de Salud, para que participe en la Auditoría SGC en el CRDTL en apoyo a los laboratorios oficiales de control de medicamentos de Centroamérica para precalificación de la OMS, del 25 al 29 de julio del 2011 en la Ciudad de Jamaica.

Artículo 2°.- El viaje a que se refiere la presente Resolución no impondrá gastos al Estado, ni da derecho a exoneración o liberación de impuestos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Artículo 3°.- Disponer que el comisionado deberá presentar un informe de las acciones realizadas durante la comisión encomendada al Superior Jerárquico, dentro de los quince (15) días calendario, contados a partir de la fecha de retorno al país.

Artículo 4°.- NOTIFICAR la presente Resolución al Centro Nacional de Control de Calidad, a la Oficina Ejecutiva de Personal, a la servidora en mención y remitir una copia a su legajo personal.

Regístrese y comuníquese.



César A. Cabzas Sánchez
César A. Cabzas Sánchez
Jefe
Instituto Nacional de Salud

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD
CERTIFICO: Que la presente copia fotostática es exactamente igual
al documento que he tenido a la vista y que he devuelto en defecto
interesado. Registro N° 576
SR. CARLOS A. VELASQUEZ DE VELASCO